



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2025/MPC-GM

Contumazá, 18 de setiembre del 2025

VISTO: El Informe N°0615-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; **Informe N°1058-2025/MPC-GDTI** de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, **"4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá."**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°257-2025/MPC-GM, de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUAMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465"**, con un Plazo de Ejecución de (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución **Administración Directa** y un Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**, por un monto de **S/. 465,916.64 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 64/100).**

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

En el presente caso, mediante el **Informe N°0615-2025-MPC/GDTI-UFOyL** de fecha 11 de setiembre de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de un (01) residente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465"**;

Que, a través del **Informe N°1058-2025/MPC-GDTI** de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado obra: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465"**;

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un (01) residente para la ejecución física del proyecto.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. CRISTIAN MANUEL LESCOANO CASTILLO con CIP N° 245603, como RESIDENTE DE OBRA, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO LECCHEN – ESTERILLAS – GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2684465"**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley..

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al ING. CRISTIAN MANUEL LESCOANO CASTILLO, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL